

Radicación: N° 006- 2013-761
Acción: Reparación Directa
Demandante: Yessica Alejandra Suarez Callejas y otros
Accionado: Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, dieciocho (18) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 006-2013-761
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: YESSICA ALEJANDRA SUAREZ CALLEJAS Y OTROS
Demandado: NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene lo siguiente:

Mediante Acuerdo N° PSAA15-10413 del 30 de noviembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, “*Por el cual se prorrogan y ajustan unas medidas de descongestión y se dictan otras disposiciones*” estableció en el artículo Primero, prorrogar las medidas de descongestión hasta el 31 de diciembre de 2015, encontrándose entre ellos los Juzgados 751 y 752 Administrativos de Descongestión de Ibagué. Así las cosas, en cumplimiento a lo dispuesto en el aludido acuerdo, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima mediante Acuerdo PSATA15-103 del 16 de diciembre de 2015, dispuso la redistribución de procesos del Juzgado 751 Administrativo oral de Descongestión entre los Juzgados 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 administrativos orales. En consecuencia, el referido Juzgado realizó la redistribución de los procesos que tenía a su cargo, entre los Juzgados Administrativos antes relacionados, asignando al presente Despacho la recepción de procesos.

Cumplido lo anterior, el Despacho procede a **AVOCAR** el conocimiento de la acción de la referencia.

En consecuencia, a folio 391 del expediente, obra poder otorgado por la Doctora ALEXANDRA KATHERYNE MANZANO GUERRERO, en su condición de Directora Jurídica de la Fiscalía General de la Nación, al Doctor RAFAEL EDUARDO GUTIERREZ, para que represente a esta entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se reconocerá personería al Doctor RAFAEL EDUARDO GUTIERREZ, en los términos del poder conferido.

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**

Radicación: N° 006- 2013-761

Acción: Reparación Directa

Demandante: Yessica Alejandra Suarez Callejas y otros

Accionado: Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Por otra parte, a folios 405 del expediente, obra renuncia de poder presentada por el Dr. RAFAEL EDUARDO GUTIERREZ, en su condición de apoderado de la Fiscalía General de la Nación dentro del trámite de la referencia.

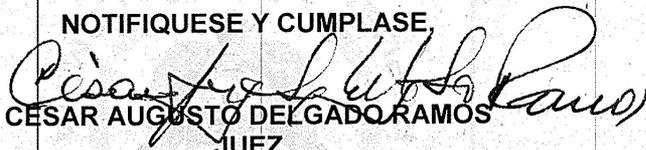
Por ser procedente lo anterior, se acepta la mencionada renuncia y no se ordenará oficiar a la entidad, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor del Dr. Gutierrez¹.

Finalmente, folio 408 del expediente, obra poder otorgado por el Doctor RAFAEL JOSÉ LAFONT RODRIGUEZ, en su condición de Director Jurídico de la Fiscalía General de la Nación, a la Doctora SHIRLEY PATRICIA USECHE PERDOMO, para que represente a esta entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se reconocerá personería a la Doctora SHIRLEY PATRICIA USECHE PERDOMO, en los términos del poder conferido.

Por último, se dispone que una vez ejecutoriada ésta providencia, continúese el trámite del proceso de referencia en la etapa procesal correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS

JUEZ

¹ Fls. 406-407